

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs.
y 30 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 15 rs. en cada mes los par-
ticulares de esta Capital, y 19 rs. los
de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este últi-
mo requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 155.

*Recordando la recomendacion de la suscripcion al Bo-
letin oficial del Ministerio de Hacienda.*

Estando ya recomendada á los Ayuntamientos por este Gobierno, en su circular núm. 43, inserta en el Boletín de la provincia, núm. 40, del día 3 de Abril del presente año, la suscripción al Boletín oficial del Ministerio de Hacienda, que por su importancia y utilidad ha merecido que S. M. la Reina (Q. D. G.) se haya servido mandar en real orden de 24 de Marzo último, se recomiende su adquisicion, admitiéndose en cuentas el importe de las suscripciones, y consiguándose como gasto voluntario en los respectivos presupuestos municipales; he resuelto por mi decreto de este día, á consecuencia de peticion de la comision de dicho Boletín en esta provincia, dependiente de la Contaduría de Hacienda pública de la misma, se recuerde por medio de la presente circular á los Ayuntamientos que aun no la hubieren verificado la citada suscripción del espresado Boletín de Hacienda. Cáceres 8 de Octubre de 1850.—Fernando Balboa.

CIRCULAR NUMERO 156.

MONTES.

Previniendo á los Alcaldes que en lugar de remitir á este Gobierno las diligencias que formaren sobre incendios, segun se previene en la disposicion 4.ª de su circular núm. 136, lo verifiquen al Juez del respectivo partido.

Para la mas rápida administracion de justicia, los Alcaldes de los pueblos en cuyo término se verifique algun fuégo, tan luego como instruyan las respectivas diligencias, las pasarán inmediatamente al Juez del partido en lugar de remitirlas á este Gobierno como se previene en la disposicion 4.ª de su circular número 136, inserta en el Boletín oficial de 24 de Agosto último; dando cuenta de haber formado aquellas y remitíndolas al Juzgado. Cáceres 11 de Octubre de 1850.—Fernando Balboa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Desercion de un confinado.

El Coronel Comandante del presidio de Ceuta, con fecha 27 del anterior, me participa haber desertado en 24 del mismo, del destacamento del Tolmo, costa de España, el confinado Aniceto Pacheco Herrera, cuya filiacion se anota á continuacion.

Lo que he dispuesto se publique en el presente Boletín con el fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, remitiéndolo con toda seguridad á la espresada autoridad que lo reclama, dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 8 de Octubre de 1850.—Fernando Balboa.

Filiacion del confinado Aniceto Pacheco,

hijo de José y de María Herrera, natural de Villamiel, provincia de Cáceres, su oficio jornalero, y estado casado. Señas: estatura cinco pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color triguéño.

Desercion de dos soldados.

El Sr. Comandante general de esta provincia, con fecha 7 del actual, me dice haber desertado de esta Capital los soldados sustitutos del regimiento de Infantería de Búrgos Lorenzo Pascual Lopez y Rodrigo Fernandez. En su consecuencia he dispuesto se inserten sus medias filiaciones á continuacion con el fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, poniéndolos con toda seguridad á disposicion de la referida autoridad que los reclama, caso de ser hallados, dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 9 de Octubre de 1850.—Fernando Balboa.

Media filiacion

del soldado Lorenzo Pascual Lopez, hijo de Alonso y de Manuela Pasa, natural de Valdemoril, en la provincia de Leon, avecindado en su pueblo, oficio zapatero, edad 29 años, estatura cinco pies, dos pulgadas y dos líneas, estado soltero; sus señas, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz regular, color triguéño, barba poblada.

Media filiacion

del soldado Rodrigo Fernandez, hijo de Juan y de Rita Frago, natural de Zorita, en la provincia de Cáceres, oficio labrador, vecindado en su pueblo, edad 27 años, estatura cinco pies cuatro pulgadas, su estado soltero; sus señales pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color claro, barba poblada.

ANUNCIOS.

Direccion general de Instruccion pública.

Se hallan vacantes en las Academias de Barcelona, Sevilla y Valencia, las cátedras de Teoría é Historia de las Bellas artes, trajes, usos y costumbres de los diversos pueblos, dotadas con 8000 rs. anuales cada una, y que han de proveerse por oposicion ante la Real Academia de San Fernando al tenor de lo prevenido en el real decreto de 31 de Octubre próximo pasado.

Los ejercicios de oposicion serán tres: El primero consistirá en un discurso que deberá componer el opositor en el término de veinte y cuatro horas dentro del edificio de la Academia, sobre cualquiera de los temas que le cupieren en suerte, y cuya lectura no deberá pasar de tres cuartos de hora, ni bajar de veinte minutos.

El segundo ejercicio será una leccion de hora, tal como la debería dar el opositor á los discípulos sobre un punto de la misma enseñanza, que elegirá de tres sacados á la suerte y para el cual se le concederá la preparacion necesaria. Concluida la leccion, que durará una hora, los contrincantes le harán objeciones acerca de ella; y caso de no haber ninguno de estos, contestará á las observaciones de los Jueces del concurso.

El tercer ejercicio se reducirá á contestar el opositor á las preguntas que los espresados Jueces le hagan sobre las materias que abraza la enseñanza cuya cátedra desea obtener.

Los que opten á estas plazas remitirán sus instancias á esta Direccion general en el preciso término de dos meses, contados desde la fecha, con una relacion documentada de sus estudios y carrera; en la inteligencia, de que trascurrido este plazo, no se dará curso á solicitud alguna, aunque su fecha sea anterior. Madrid 25 de Setiembre de 1850.—Antonio Gil de Zárate.

El Intendente militar de Castilla la Nueva.

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio del hospital militar de Alcalá de Henares por el tiempo de cuatro años á contar desde el dia 1.º de Enero del próximo año de 1851, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia militar ante su Juzgado con sujecion al pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma y real orden de 26 de Diciembre de 1846, el dia 21 de Octubre inmediato á las doce en punto de su mañana en cuya hora concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesar en este servicio podrán remitirme un pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del mencionado servicio; en el concepto de que han de ser suscritas tambien y abo-

nadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas ventajosa caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; viviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtuviere la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente presentado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 28 de Setiembre de 1850.—Juan Goncer.
—Antonio María de Olivera, Secretario.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Ventas de bienes nacionales.

La Junta de ventas de bienes nacionales ha dispuesto segun orden que en 7 de este mes me comunica la Direccion general de Fincas del Estado, se publique el nombre del comprador de las fincas y censos que se mencionarán y se ejecuta en la forma siguiente:

- | | <i>Rs. vn.</i> |
|---|----------------|
| Don Francisco Sanchez Cabrera, vecino de la Peraleda, remató una yunta de tierra y aprovechamiento de prado en la Vega de la Monja, jurisdiccion de Berrocalejo, de 6 fanegas: una heredad á Valparaiso, de 3 celemines con 3 olivos: un huerto con pozo y peral á la Veracruz, de 4 celemines: un molino harinero en el arroyo de Santa Maria; y dos eras para trillar á la Veracruz, procedentes de la estinguida capellanía fundada por D. Diego Mayoral, y se le adjudican en. | 13000 |
| El mismo Cabrera remató una heredad de una fanega al sitio del Rubial: otra de 6 celemines con una higuera á las Zorreras: otra de 3 fanegas al Ejido, llamada Falcona, y otra al mismo sitio, tambien de 3 fanegas, llamada Malagon, procedentes de la estinguida capellanía fundada en Peraleda por D. Alonso Garcia de Paredes, y se le adjudica en. | 1500 |
| El mismo remató una suerte de tierra á Valparaiso, de 6 celemines: otra al mismo sitio llamada Retamal, de 3 fanegas, y otra frente á la anterior de igual cabida, procedente de la estinguida capellanía que fundó en Peraleda Domingo Iniguez, y se le adjudican en. | 2000 |
| El mismo remató dos pedazos de tierra al sitio de Guacil y Piedras Labradas, jurisdiccion del Gordo, procedentes de la capellanía estinguida que fundó en Peraleda Juan Martin Torrecilla é Isabel Fernandez, y se le adjudica en. | 7300 |
| El mismo remató una heredad con 7 olivos al Espinacal, de haber de una fanega: una suerte de 6 fanegas 6 celemines á las Eras del medio: una viña perdida al pago de Ayuso, de una fanega: una suerte de 5 fanegas al Rodeo: otra al Ejido, de fanega y media: otra de 9 fanegas al Boqueron: una viña perdida á la Rampa, de 6 celemines: una tierra de 4 fanegas á Valparaiso, y otra de 8 fanegas al Majadal del Porquero, procedente de la estinguida capellanía que fundó en Peraleda D. Ignacio Martin Ayuso, y se le adjudican en. | 10000 |
| El mismo remató una heredad de 3 celemines llamada Granado, con 3 olivos y una higuera: una suerte de tierra de fanega y media, al Ejido y | |

Puente del Nogal: otra al mismo sitio de una fanega y una casa en Talavera la Vieja, procedentes de la estinguida capellanía fundada en Peraleda por el Lic. Juan Ortega, y se le adjudican en. 3000

El mismo remató una heredad de 6 celemines á San Vicente y una suerte de tierra que llaman de Juan Castaño, de 6 celemines con una higuera, procedente de la capellanía que fundó en Peraleda de la Mata Luis Sanchez y se le adjudican en. 1100

Don Venancio Margallo, vecino de Montanchez, remató una cerca con 2 olivos á la Calleja Ancha, y una suerte de tierra de una cuartilla al sitio de las Bodegas y el Rubial, jurisdiccion de Alcuéscar, procedente de la estinguida capellanía fundada en dicha villa por Pedro Espacio y se le adjudican en. 2450

Don José Molinero, para ceder á D. Matías Palomar, de esta vecindad, remató un censo que paga este último de 132 rs. 20 mrs. á la estinguida capellanía fundada en esta capital por doña Mencía de Carvajal y se le adjudica por. 4422

Don Juan Torres, vecino de la Madroñera, remató la novena parte de la dehesa titulada doña María de Castro, término de Trujillo, procedente de la estinguida capellanía fundada por D. Fabian Calderon y se le adjudica en. 65110

Don Gervasio Gutierrez, vecino de Trujillo, remató una parte muerta de 25 rs. en la dehesa de Brujas y Guadañas, término de la misma ciudad, procedente de la estinguida capellanía fundada por Juan García Pizarro y se le adjudica en. 3300

Don Francisco de Elías Nogales, tambien vecino de Trujillo, remató una parte en la dehesa de Rivilla de Eraso, término de la misma ciudad, procedente de la estinguida capellanía fundada por Aldonza Mendoza y se le adjudica en. 69000

Don Cirilo Terrones, para doña Eulalia Camella, vecina de Trujillo, remató una casa en idem, calle Nueva, procedente de la estinguida capellanía de Orejudo y se le adjudica en. 32000

El mismo y para dicha señora, remató otra casa tambien en Trujillo y calle Nueva, de igual procedencia y se le adjudica en. 111500

Doña Juliana Fernandez, vecina de Trujillo, remató un huerto llamado del Granado, término de dicha ciudad, de celemin y medio, con pozo, una higuera, un moral y un granado, procedente de la estinguida capellanía fundada por María Sanchez Bonilla y se le adjudica en. 2800

Don José de Ordozas y Balanzat, vecino de Madrid, remató un censo de 45 rs. que paga Andres Juan Sierra: otro de 76 rs. 17 mrs. que paga Cayetano Moreno: otro de 36 rs. que paga Anselmo Santos: otro de 60 rs. que paga Domingo Coronado: otro de 42 rs. que paga Antonio Rivas: otro de 133 rs. 17 mrs. que paga Joaquin Cano: otro de 120 rs. que paga Andres Cordero: otro de 63 rs. 25 mrs. que pagan los huérfanos de Felipe Ocampo: otro de 48 rs. que paga Vicente Serrano: otro de 117 rs. que paga José María Rubio: otro de 33 rs. que paga Manuel Aranda: otro de 42 rs. que paga Antonio Cosme Calerano: otro de 116 rs. 17 mrs. que paga la viuda de Juan Bautista: otro de 81 rs. que paga Eustasio Sanchez: otro de 7 rs. 17 mrs. que paga la viuda de Antonio Villa: otro de 12 rs. que paga Antonio Sanchez Parralejo: otro de 39 rs. 20 mrs. que paga Félix Valmorisco: otro de 165 rs. que paga Vicente Vazquez: otro de 111 rs. que paga Angel Torrejon: otro de 60 rs. que paga Bernardino Cárdenas: otro de 85 rs. 28 mrs. que paga la viuda de Matías Yagüe: otro de 129 rs. que paga la viuda de Juan Romero: otro de 114 rs. que paga Eustasio Martin, y otro de 175 rs. que paga Gerónimo Vazquez, todos en Guadalupe, cuyo rédito asciende á 1963 rs. 5 mrs. y procedian del suprimido monasterio de la misma villa, y se adjudican en. 165000

Don Casimiro Sevillano, para sí y para ceder, remató un censo de 13 rs. 6 mrs. que paga Eugenio Paniagua: otro de 53 rs. 3 mrs. que pagan los huérfanos de Manuel de la Fuente: otro de 26 rs. 14 mrs. que paga Jorge Santos: otro de 30 rs.

que paga D. Antonio Rodriguez Solano: otro de 6 reales que paga la viuda de Gregorio Valmorisco: otro de 45 rs. á cargo de la misma viuda: otro de 24 rs. que paga Joaquin Moreno: otro de 13 rs. 6 mrs. que paga Juan Baños de Juan: otro de 8 reales 8 mrs. que paga Lorenzo Moreno: otro de 18 rs. que paga Isidro Ramirez: otro de 60 rs. que paga Pedro Vicente Parralejo: otro de 13 rs. 6 mrs. que paga Antonio Barroso: otro de igual cantidad que paga la viuda de José Gonzalo Bello: otro tambien de igual suma que paga Nicolas Gonzalez Donalonso: otro de 96 rs. que paga Juan Patricio Cordero: otro de 123 rs. que paga Francisco Durán, y otro de 114 rs. que paga Francisco Cortijo, cuyos 17 censos situan en término de Guadalupe y reditan 669 rs 21 mrs. en favor del suprimido monasterio de dicha villa y se le adjudican en. 24500

Venta á ley de censo.

Don Manuel Sanchez remató una casa ruinosa en la villa del Pozuelo, calle del Cristo, procedente de la manda de Animas del mismo, bajo el rédito de 36 rs. anuales, y se le adjudica por el capital de. 1200

Cáceres Setiembre 12 de 1850. = Julian de Lema.

Venta de fincas por débitos.

El 23 de este mes hasta las doce de su mañana, se procede á la venta ante el Comisionado de ejecucion que reside en Alcántara, y en las casas consistoriales de la misma, de las fincas siguientes:

Una casa en Alcántara, calle del Barco, procedente de la viuda y herederos de Hilario Gundin, tasada en 2000 rs., y un olivar de 238 pies al sitio de las Macachas, tasado en 3820 rs. para pago de decursos de un censo de 400 rs.

Y una casa calle de la Cañada, de dicha villa, propia de Francisco Laudina y Socios, retasada en 4000 rs. para pago de réditos de un censo de 42 rs. anuales.

Se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en su adquisicion, en la inteligencia de que se admiten posturas que cubran las dos terceras partes de las retasas, con obligacion el comprador á mantener el censo en su fuerza, si procede de conventos de religiosas. Cáceres Octubre 6 de 1850. = Julian de Lema.

El dia 24 del corriente, de once á doce de su mañana, se subastarán en Trujillo ante el Sr. Juez de primera instancia mil carros de piedra con escombros que han calculado los peritos habrá derruido en el edificio convento de la Coria de dicha ciudad, bajo el presupuesto de 692 rs. con inclusion de un par de puertas viejas y seis balaustres de hierro, embutidos en una ventana.

El importe del remate se satisfará en metálico en oro ú plata, tan luego como se haga saber su aprobacion. Cáceres 8 de Octubre de 1850. = Julian de Lema.

Venta de bienes nacionales.

El remate anunciado en el Boletin núm. 121 de las fincas que se espresarán, señalado para el 6 de Noviembre próximo, se advierte que se celebrará el dia 18 de dicho mes, de once á doce de su mañana.

En esta Capital.

Un olivar al sitio de la Palacina, de 345 pies de

olivos, procedente de bienes mostrencos, tasado en 4200 rs. y capitalizado en la misma cantidad, segun su renta de 440 rs.

En esta Capital y Alcántara.

Una casa calle de Hurtado en Zarza la Mayor, tasada en 3400 rs. y capitalizada por su renta de 180 reales en 4050 rs., procedente de los religiosos Descalzos de Coria.

El olivar está arrendado hasta 31 de Diciembre del presente año.

La casa hasta 29 de Junio de 1851.

Se ignora que sobre sí tenga ninguna carga real.

El importe del remate se satisfará en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés, en la forma y proporciones que determina el real decreto de 19 de Febrero de 1836, y sus aclaraciones del de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo de 1841. Cáceres 10 de Octubre de 1850. = Julian de Lema.

El Ayuntamiento constitucional de Santiago de Carvajo.

Hace saber: Que no habiéndose presentado licitadores á la subasta de los derechos de consumo de este pueblo para el año próximo de 1851, celebrada en 22 del actual, por los ramos que constituyen esta contribucion con la esclusiva en la venta al por menor de las especies de aguardiente, vino, vinagre, aceite y jabon blando, se anuncia el segundo remate, que será considerado como primero, para el dia 27 del próximo mes de Octubre, que se celebrará en la sala consistorial, desde las diez á las doce de su mañana, bajo de las condiciones ya establecidas y del nuevo tipo que sigue:

	Era su tipo	Baja de la 3. ^a parte.	Líquido para el remate.
Aguardiente...	1888» 26	629» 16	1259» 10
Vino...	3502	1167» 11	2334» 23
Vinagre...	206	68» 19	137» 15
Aceite...	2324» 24	774» 23	1550» 1
Jabon blando...	566» 17	188» 21	377» 30
Carnes...	5763» 26	1917» 24	3846» 2

Santiago de Carvajo 30 de Setiembre de 1850. = El Presidente, Joaquin Gonzalez Márques. = D. A. D. A., Manuel Toresano.

El Ayuntamiento constitucional de Millanes de la Mata.

Hace saber: Que acordado por el mismo en sesion de hoy el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos de esta villa para el año venidero de 1851, ha señalado para su primer remate el dia 13 del presente mes, de diez á doce de su mañana, y para el segundo el dia 20 del mismo mes y hora expresada, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y tipo siguiente:

Ramos.	Derecho para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
Del vino...	371» 17	11» 4	382» 21
De aguardiente y licores	94	2» 24	96» 24
De aceite...	281» 8	8» 14	289» 22
De vinagre...	21» 6	» 21	21» 27
De jabon blando...	52» 32	1» 20	54» 18
Carnes muertas. 198	726» 26	21» 26	748» 18
Idem en vivo. 528» 26			

Millanes de la Mata y Octubre 6 de 1850. = El

Presidente, Eugenio Gonzalez. = P. A. D. A., Tomas Ballestero, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARA.

Estravio de dos yeguas.

En la mañana del dia 25 del corriente mes han desaparecido de la dehesilla de Entreambos Rios, con sistente en este término municipal, dos yeguas de la propiedad de doña Cruz Búrgos, vecina de esta villa, cuyas señas son las siguientes:

Una yegua cerrada, pelo negro, con hierro de M en el anca derecha, su alzada la marca poco mas ó menos, y el labio inferior caido.

Otra de tres á cuatro años, de la misma talla, del pelo y hierro que la anterior.

La persona que se sirva avisar su paradero á la dueña, recibirá una gratificacion. Alcántara 25 de Setiembre de 1850. = El Alcalde, Raimundo Montenegro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARCABOSO.

Sobre estravio de una caballería.

El dia 10 del que rige faltó de las inmediaciones de este pueblo un potro de la propiedad de Benito Lopez, de esta vecindad, de las señas siguientes:

Edad entre cuatro á cinco años, alzada como de seis cuartas y media poco mas ó menos, pelo castaño, cuasi negro, estrella en frente y hierro de E en el anca derecha. Lo que se hace saber al público á fin que la persona que supiere su paradero se sirva manifestarlo á esta Alcaldía ó á su dueño, quien se manifestará agradecido. Carcaboso y Setiembre 27 de 1850. = D. A. D. S. A., Vicente Rodriguez, Srio.

Estravio de una potra.

El dia 6 del corriente se estraviò desde el pueblo de la Asperilla, á Malpartida de Plasencia, una potra mamona de seis meses, cuyas señas son: castaña oscura, tusona y con una campanilla pequeña.

La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á D. Bernabé Garcia Viniegra de esta Capital, que abonará los costos que hubiere originado. Cáceres 12 de Octubre de 1850.

Estravio de una yegua y un potro.

El dia 5 del presente mes, y de la dehesa de la Encinilla, sita en campos de esta Capital, se han estraviado una yegua y un potro de cria de la propiedad de Manuel Campomanes, criado de D. Antonio Diez, de esta vecindad. Se suplica á la persona que pueda dar razon del paradero de dichas caballerías, se sirva avisarlo á espresado señor Diez, ó al dueño Campomanes en dicha dehesa, quien se mostrará agradecido.

Señas de la yegua.

Edad cerrada, de alzada de seis y media cuartas, pelo tordo empedrado en castaño, hierro de herradura en la nalga derecha, y herrada de las manos.

Cáceres 13 de Octubre de 1850.

CACERES:—1850.

IMPRENTA DE D. ANTONIO CONCHA Y COMPAÑIA.

Plazuela de la Isla, número 1.